

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, 30 de enero de 2024 (2024) Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que la parte demandante allega constancia de envío de notificación. Sírvase proveer.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, dos (02) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 2023-198
Auto 137

Se agrega a este proceso ejecutivo que promueve el **Conjunto Multifamiliar Santorini** contra **Luz Numinada Restrepo Cardona** y **Blanca Isabel Restrepo**, la notificación realizada a la primera de las nombradas a su correo electrónico silvijuan@hotmail.com, misma que se tiene por surtida por haberse efectuado de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta días contados a partir de la notificación de este auto por estado, aporte la notificación de la codemandada **BLANCA ISABEL RESTREPO**, conforme a los artículos 291 y 292 del C. General del Proceso, o a la Ley 2213 de 2022, so pena de aplicarse las consecuencias procesales del artículo 317 del mismo Código.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2f75b6663be8ac78b958fd9436d1099e16f2ef8d4344a915e232542fb86ac6**

Documento generado en 02/02/2024 04:38:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>